

RECURSOS LIBRES Y DERECHOS DE AUTOR

Paqui Valdearcos Correas
Info-Doc, Gestión de la información

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

LEGISLACIÓN EN ESPAÑA

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
http://www.mcu.es/propiedadInt/docs/RDLegislativo_1_1996.pdf
- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/08/pdfs/A25561-25572.pdf>
- CÓDIGO PENAL
Texto redactado conforme a la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (BOE 26 Noviembre 2003).
LIBRO II, TÍTULO XIII, CAPÍTULO XI, Sección 1ª “De los delitos relativos a la propiedad intelectual”.
http://www.mcu.es/propiedadInt/docs/tex_codpenal.pdf

ALGUNAS CUESTIONES

- ¿Qué es la propiedad intelectual?
La propiedad intelectual está integrada por una serie de derechos de carácter personal y/o patrimonial que atribuyen al autor y a otros titulares la disposición y explotación de sus obras y prestaciones.

Organiza:



Realiza:



Financia:



MIÉRCOLES INFORMÁTICOS

- ¿Cuándo una obra o prestación está protegida?
Se protegen desde el momento de su creación, recibiendo los titulares la plena protección de la ley desde ese momento y sin que se exija el cumplimiento de ningún requisito formal.
- Duración de los derechos de propiedad intelectual.
El plazo general de los derechos de explotación de la obra es la vida del autor y setenta años después de su muerte. Existen otros plazos para los derechos morales y para otras prestaciones, así como para las obras de autores fallecidos antes de 1987
- ¿Cuándo una obra es Dominio Público?
Una obra pasa a ser de dominio público con la extinción de los derechos de explotación. Las obras de dominio público podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ¿Puedo hacer una copia privada de cualquier tipo de obra o prestación protegida que se haya divulgado?
Si, excepto de los programas de ordenador y las bases de datos electrónicas.
- ¿Se pueden alojar contenidos libremente en Internet?
No siempre. Sólo si quién realiza la carga es el titular de los derechos o cuenta con autorización para ello.

Referencias:

Portal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Propiedad Intelectual:

<http://www.mcu.es/propiedadInt/index.html>

Universidad Carlos III de Madrid. Biblioteca.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/biblioteca/aprende_usar/propiedad_derechos_autor

Organiza:



Realiza:



Financia:



¿QUÉ ES EL COPYLEFT?



Grupo de licencias que permiten la libre distribución de copias y versiones modificadas de una obra u otro trabajo, exigiendo que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Unas veces se permite el uso comercial de dichos trabajos y en otras ocasiones no.

Licencias Copyleft

GPL de GNU
Creative Commons
Coloriuris
Licencia Aire Incondicional
Licencia Arte Libre

CONOZCAMOS ALGUNAS LICENCIAS



Creative Commons o CC

<http://creativecommons.org>

<http://es.creativecommons.org> (en español)

Las licencias Creative Commons o CC están inspiradas en la licencia **GPL de GNU**. Creative Commons es una corporación americana sin ánimo de lucro. La institución afiliada a Creative Commons España es la Universidad de Barcelona.

La licencia de Creative Commons **mantiene los derechos de autor** pero permite a otras personas copiar y distribuir la obra, siempre y cuando reconozcan la correspondiente autoría y solamente bajo las condiciones especificadas.

Organiza:



Realiza:



Financia:



CONDICIONES



Reconocimiento (Attribution): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



No Comercial (Non commercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



Sin obras derivadas (No Derivate Works): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



Compartir Igual (Share alike): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Con estas condiciones se pueden generar las seis combinaciones que producen las licencias Creative Commons.

COMBINACIONES



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento – Compartir Igual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – Sin Obra Derivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Organiza:



Realiza:



Financia:



El proyecto GNU

<http://www.gnu.org>

El proyecto GNU (GNU es un acrónimo recursivo para "Gnu No es Unix"). Comenzó en 1984 y su principal objetivo era desarrollar un sistema operativo completo, con la principal propiedad de ser Software Libre.



¿Qué es el software libre?

Para que un programa de ordenador sea considerado software libre debe respetar cuatro derechos o libertades fundamentales:

- Los usuarios deben tener derecho a utilizar el programa, sin restricciones, donde quiera, como quiera y para lo que quiera.
- Los usuarios deben tener derecho a estudiar cómo funciona el programa y, si lo desean, a adaptarlo a sus necesidades específicas.
- Los usuarios deben tener derecho a distribuir copias a sus amigos, empleados, conocidos, empleadores y, en fin, a cualquier persona que deseen.
- Los usuarios deben tener derecho a mejorar el programa, publicar y distribuir sus mejoras al público (o a quien deseen) de modo que más personas salgan beneficiadas de los cambios.

Licencias GNU más empleadas:

Licencia Pública General de GNU (GPL de GNU)

Creada por la Free Software Foundation a mediados de los 80, y está orientada principalmente a proteger la libre distribución, modificación y uso de software.

La usan la mayoría de los programas de GNU y más de la mitad de los paquetes **de software libre**. Usar la GPL de GNU exige que todas las versiones mejoradas que se publiquen sean software libre.

Licencia Pública General Reducida de GNU (LGPL)

Es similar a la GPL. La principal diferencia radica en que usar la LGPL permite el uso de la biblioteca en programas privativos. El uso de la GPL ordinaria para una biblioteca la hace disponible únicamente para programas libres.

Organiza:



Realiza:



Financia:



BUSCAR RECURSOS CON LICENCIAS “LIBRES”

CC Search

<http://search.creativecommons.org>

Buscador que permite encontrar contenidos, archivos, etc. con licencia Creative Commons en otras plataformas, portales o directorios tales como: Youtube, Flickr, Wimwdia Commons, Google, Jamendo, etc.

Google

<http://www.google.es>

http://www.google.es/advanced_search (Busqueda avanzada)

Google, como otros buscadores, en la modalidad de Búsqueda Avanzada ofrece la opción “derechos de autor” que posibilita buscar recursos filtrandolos por el tipo de licencia que presentan.

ALGUNOS RECURSOS EN INTERNET CON LICENCIAS CC O GNU (GPL, LGPL,...)

RECURSOS - SOFTWARE

Linux

<http://www.linux-es.org> (español)

Sistema operativo basado en Unix. Es uno de los principales ejemplos de software libre. Linux **está licenciado bajo la GPL (versión 2 exclusivamente)**.

Ubuntu

<http://www.ubuntu.com>

Sistema operativo de código abierto. Utiliza un núcleo Linux.

Organiza:



Realiza:



Financia:



MIÉRCOLES INFORMÁTICOS

OpenOffice.org

<http://www.openoffice.org/es/>

Es una recopilación de aplicaciones de ofimática libres (código abierto (software distribuido y desarrollado libremente) y distribución gratuita). Incluye herramientas como procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, herramientas para el dibujo vectorial y base de datos.

El código fuente de la aplicación está disponible bajo la **Licencia pública general limitada de GNU (LGPL)**

Mozilla

<http://www.mozilla.org>

Mozilla Foundation es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la creación de software libre. Es compatible con sistemas operativos como: Microsoft Windows, Mac OS X y Linux.

El código de los productos de Mozilla está liberado bajo los términos de las **licencias MPL, GPL o LGPL**

Productos más usados:

Mozilla Firefox es un navegador Web libre y de código abierto

Mozilla Thunderbird es un cliente de correo electrónico

PDFCreator

<http://www.pdfforge.org>

Impresora virtual que convierte documentos (JPEG, BMP, PCX, TIFF, Postscript, documentos Word,...) en formato pdf. La licencia del programa es **GNU GPL**.

VLC media player

<http://www.videolan.org>

Reproductor de vídeo y sonido. Soporta multitud de formatos. La licencia del programa es **GNU GPL**.

GIMP

<http://gimp-win.sourceforge.net>

Editor gráfico que permite retocar fotografías y componer imágenes vectoriales o de mapa de bits. La licencia del programa es **GNU GPL**.

Organiza:



Realiza:



Financia:



RECURSOS – AUDIO, IMAGEN Y TEXTOS

Banco de Recursos del Ministerio de Educación de España, llevada a cabo a través del Instituto de Tecnologías Educativas.

<http://recursostic.educacion.es/bancoimagenes/web>

El Banco de imágenes y sonidos es una iniciativa del Ministerio de Educación, llevada a cabo a través del Instituto de Tecnologías Educativas, que tiene como objetivo fundamental poner a disposición de todo el conjunto de la comunidad educativa recursos audiovisuales que faciliten y estimulen el desarrollo de contenidos educativos.

Los recursos incluidos en el Banco de imágenes y sonidos están sujetos a una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual)(CC BY-NC-SA 3.0).

Wikimedia Commons

<http://commons.wikimedia.org/wiki/Portada?uselang=es>

Depósito centralizado para fotografías, diagramas, dibujos animados, música, voz grabada, video y archivos multimedia libres.

Wikimedia Commons sólo acepta contenido libre, es decir, imágenes y otros archivos que puedan ser usados por cualquiera en cualquier lugar. Más información sobre licencias en:

http://commons.wikimedia.org/wiki/Commons:Sobre_las_licencias?uselang=es

Jamendo

<http://www.jamendo.com>

Toda la música del catálogo de Jamendo está disponible bajo una de las seis licencias Creative Commons. Siempre puedes descargar canciones libremente, lo que permite a los artistas autopromocionarse y proteger a la vez sus derechos de autor.

The Free Music Archive (FMA)

<http://freemusicarchive.org>

Biblioteca online de música creada por estación de radio estadounidense WFMU. Los archivos que alberga están registrados con licencia **Creative Commons** y se especifica cuáles son los usos de los mismos.

El Proyecto Gutenberg

<http://www.gutenberg.org>

Biblioteca de libros electrónicos gratuitos. Los textos que se proporcionan son principalmente de dominio público, bien porque nunca tuvieron derechos de autor, bien porque si los tuvieron ya han expirado. También hay algunos textos bajo derechos de autor que el Proyecto Gutenberg ha hecho disponibles con el permiso de sus escritores.

Organiza:



Realiza:



Financia:



MIÉRCOLES INFORMÁTICOS

Advertencia que se hace en el proyecto Gutenberg:

Si usted no vive en los Estados Unidos de América, compruebe, por favor, las leyes de copyright de su país antes de descargar o redistribuir un libro

Open Libra

<http://www.etnassoft.com/biblioteca>

Sitio que alberga recursos bibliográficos de calidad prestando un especial interés a aquellos escritos en lengua castellana. Utiliza generalmente **licencias CC**

PARA FINALIZAR...

Hay muchos más recursos “libres” en la Red y una gran variedad de licencias que permiten el compartirlos, difundirlos y editarlos. Aquí sólo se citan algunos que hemos considerado de especial interés.

La información presentada en este trabajo ha sido obtenida de las webs oficiales de los recursos citados, y por supuesto este trabajo es...



Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España

Organiza:



Realiza:



Financia:

